Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00315**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 MAY 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Corrija la pretensión 3.3. en cuanto a la fecha de vencimiento de la factura, teniendo en cuenta no es la que allí mencionó. En el título valor se observa otra.
2. Excluya la medida cautelar del numeral 2 del escrito de medidas cautelares, toda vez que la que solicitó es propia de un proceso declarativo, no de ejecución.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

20 MAY 2021 Bogotá D.C. HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ajbo